

Resolución de Oficina de Administración
N° 106-2018-PATPAL-FBB/OA/MML

San Miguel, 13 de diciembre de 2018

VISTO:

Los Informes N° 1001-2018/OA-URH, N° 921-2018/OA-URH, N° 636-2018/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 4623-2018/OA, de la Oficina de Administración y carta de la servidora la servidora Carmen López Betancour; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 011-2007-PATPAL/GA, de fecha 13 de febrero de 2007, se resuelve Rotar a partir del 19 de febrero del 2007, a la señora Carmen Gioconda López Betancour, trabajadora de la División de Infraestructura y Mantenimiento, dependiente de la Gerencia de Operaciones, a la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Carta N° S/N de fecha 22 de agosto de 2018, la servidora Carmen López Betancour, solicitó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se le retorne a su plaza de origen: Plaza CAP N° 048 - Técnico Administrativo Secretarial de la Gerencia Técnica.

Que, mediante Informe N° 921-2018/OA-URH, de fecha 19 de noviembre de 2018 e Informe N° 636-2018/OA-URH, de fecha 23 de agosto de 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunico a la Oficina de Administración, que su plaza de origen en el Cuadro de Asignación Personal -CAP, es la N° 048, Órgano de Línea: Gerencia de Técnica, Cargo Estructural: Técnico Administrativo Secretarial, y estando a lo solicitado por la servidora, considera procedente el retorno a su plaza de origen, toda vez, que en la unidad de recursos Humanos ha culminado la necesidad de servicio que motivo la rotación en el ejercicio 2007 ;

Que, mediante Proveído N° 4623-2018/OA, de fecha 23 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración requiere a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de proyectar la resolución de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 921-2018/OA-URH;

Que, mediante Informe N° 1001-2018/OA-URH, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Oficina de Administración, que adjunta el proyecto de Resolución de la servidora en mención, a fin de que sea autorizada;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura de la rotación no cuenta con una regulación especial, sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;



Resolución de Oficina de Administración N° 106-2018-PATPAL-FBB/OA/MML

Que, se encuentra estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo- RIT del PATPAL; inciso e) del artículo 17°, "realizar las rotaciones del personal, por necesidades del servicio. La rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del trabajador al interior de la entidad para asignarle funciones según sus calificaciones y categoría remunerativa. Las rotaciones no requerirán de la aceptación del trabajador, siendo autorizadas por la Gerencia o Jefatura de la Oficina de cual dependa el trabajador. Se formalizara con Resolución del Gerente de la Oficina de Administración, la misma que será elaborada por la Unidad de Recursos Humanos" y en el segundo párrafo del inciso a), literal b) del artículo 49°, establece que la rotación de puestos en forma periódica, individual o global, entre otras, debe ser bajo la especificación de transferencia o traslado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

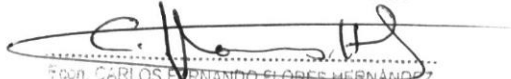
Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento por rotación de la servidora del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, **CARMEN GIOCONDA LÓPEZ BETANCOUR**, en su plaza de origen en el Cuadro de Asignación Personal-CAP, N° 048, Órgano de Línea: Gerencia de Técnica, Cargo Estructural: Técnico Administrativo Secretarial del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a partir del 26 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Gerencia Técnica y a la servidora Carmen Gioconda López Betancour.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Fon: CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de la Oficina de Administración